

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAGISTER EN INTERVENCIÓN SOCIO-JURÍDICA EN
FAMILIA



“Victimización Secundaria en personas con revelación de abuso sexual y con participación en Proceso Penal. La percepción de los profesionales con desempeño en áreas forense y de reparación”

Presentación de tesis para optar al Grado Académico de Magíster en Intervención Socio-Jurídica en Familia de Universidad Andrés Bello.

Autor: doña Lucía Carolina de los Ángeles Alfaro Herrera

Profesor Guía: Dra.: Belén Morata García de la Puerta

Año Académico

2019

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE POSTGRADO-MAGISTER SOCIOJURIDICO

INFORME DE APROBACION EXAMEN DE GRADO DE MAGISTER

Se informa que la Comisión Evaluativa ad hoc del Magíster en Intervención Socio-Jurídica de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, que la defensa de la Tesis de Magíster de la candidata doña:

LUCÍA CAROLINA DE LOS ÁNGELES ALFARO HERRERA

ha sido aprobada por la Comisión Informante de Tesis como requisito para optar al Grado de Magister en Intervención Socio-Jurídica en Familia en el Examen de Defensa de Tesis rendido el día 26 de julio de 2019.

Prof. Dr.(a): Belén Morata García de la Puerta

Director(a) de Tesis

COMISION INFORMANTE DE TESIS

Prof. Dr.:

Prof. Dr.:

Prof. Dr.

Presidente Comisión

Dedicada a mis padres; Mama ía; Claudio; mi prima Pilar; Ana; Daniela y Claudia.

ÍNDICE

I.	RESUMEN	Pág.9
II.	INTRODUCCIÓN	Pág.10
III.	ANTECEDENTES TEORICOS Y EMPÍRICOS	Pág.13
	2.1 Definición de aspectos centrales	Pág.13
	3.2 Clasificación de los abusos sexuales	Pág.13
	2.3 Etapas del proceso de Abuso Sexual Intrafamiliar	Pág.18
IV.	VICTIMIZACIÓN	Pág.20
	3.1 Concepciones de Victimología, Victimización y Víctima.	Pág.20
	3.2 Victimización Primaria	Pág.23
	3.3 Victimización Secundaria	Pág.24
V.	MODELOS DE COMPRENSIÓN	Pág.26
VI.	OBJETIVOS	Pág.28
	5.1 Objetivo General	Pág.28
	5.2 Objetivos Específicos	Pág.28
VII.	PREGUNTAS DIRECTRICES	Pág.29
VIII.	MÉTODO	Pág.31

6.1 Diseño general de la investigación	Pág.31
6.2 Justificación de metodología empleada y diseño	Pág.31
6.3 Participantes	Pág.32
6.4 Procedimientos	Pág.33
6.5 Instrumentos de recolección de la información	Pág.34
VIII. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE DATOS	Pag.35
8.1 Resultados	Pág.37
IX. CONCLUSIONES	Pág.62
X. BIBLIOGRAFÍA	Pág.67

I. RESUMEN DE LA TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGÍSTER EN INTERVENCIÓN SOCIOJURÍDICA EN FAMILIA

Una de las críticas más importantes que afectan al actual Proceso Penal en Chile, apunta justamente a las apreciaciones de inoperancia, excesiva burocracia y escasa empatía del sistema con realidad de las Víctimas de delitos, especialmente de quienes cuya afectación deriva de agresiones sexuales. La desconfianza y frustración de quienes acceden al sistema de justicia, se agudiza de sobremanera a la percepción de un trato excesivamente estructurado, deshumanizado y con mermas en funcionalidad respecto del objetivo principal de la Víctima: la sanción penal de quien identifica como su agresor. Dicho contexto de sobreabundancia de pruebas propias al estándar probatorio y los efectos nocivos que de ello deriva, es lo entenderemos como Victimización Secundaria, concepto que será profundizado en este trabajo, relevando especialmente las apreciaciones de profesionales expertos que ejercen su en los organismos auxiliares de justicia. En este sentido el estudio se constituye en un aporte técnico a la precisión del fenómeno, desde una perspectiva práctica-operacional que rescata el ejercicio y expertise de quienes trabajan de forma directa con Víctimas de delitos asociados a abuso sexual. Los resultados del estudio, apuntan a los principales efectos del fenómeno de la Victimización Secundaria; a reconocer los nudos críticos asociados al Proceso Penal y que predisponen el fenómeno, así como también definir líneas generales de las prácticas a implementar en las distintas etapas del proceso, a fin de reducir la ocurrencia del mismo. La metodología del estudio consideró una de tipo cualitativa, realizándose entrevistas semi-estructuradas a 5 profesionales expertos en las áreas de desempeño forense (3) y de reparación (2) en distintos órganos auxiliares de justicias.

II. INTRODUCCIÓN

El abuso sexual como fenómeno que en este estudio considera a niños, niñas, adolescentes y adultos, es para los profesionales con desempeño en área psicosocial de reparación y forense, una de las formas de maltrato cuya gravedad define una condición de vulnerabilidad social e individual de impacto directo en el desarrollo integral de la Víctima como también en el abordaje especializado de las secuelas asociadas al mismo.

Pese a que la contingencia actual ha favorecido el aumento de denuncias especialmente en el último periodo, la pertinencia con la que se aborda sigue siendo un desafío de relevancia para el estado de Chile. De acuerdo a ello, es sólo en la última década, donde ha existido un esfuerzo creciente y focalizado de relevar de forma certera impacto del delito propiamente tal, como también del manejo institucional especializado, protocolar y judicial que se alcanza a partir de la develación, evaluación y reparación del hecho punible.

Desde un punto de vista procedimental, con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en el año 2000, en el país se ha configurado paulatinamente avances en la modernización del sistema de justicia penal, especialmente se incluye aquí el reconocimiento de la Víctima como “sujeto” procesal interviniente, consagrándole derechos y garantías que por definición jurídica corresponde resguardar por organismos públicos y órganos auxiliares que colaboran en los procesos investigativos y de reparación ejecutados como parte de la participación judicial.

Ahora bien y considerando la perspectiva psicosocial de la evaluación forense y de las acciones de reparación que son definidas como parte de la participación de la Víctima en

el Proceso Penal, se identifican avances y logros significativos en la clasificación del abuso sexual, pudiendo con ello orientar de forma ajustada las acciones de evaluación y trabajo de resignificación del evento, sin embargo en lo que respecta al manejo de las secuelas propias a la participación de las Víctimas (NNA y Adultos) en el Proceso Penal, aún se registran mermas importantes que dan cuenta de una escasa conexión de las distintas instancias, que desde su expertise, se vinculan directamente con la Víctima en este proceso. Dicha apreciación se materializa en la modificación la ley N° 19.968 de Tribunales de Familia y el Código Procesal Penal, en donde surgieron los primeros atisbos de lo que es hoy la declaración video-grabada de personas menores de edad como una estrategia orientada a reducir el daño provocado por la entrega de detalles y reconstrucción reiterada del hecho punible siendo ella ponderada en la actualidad como una de las acciones del Proceso Penal que generan indicadores de Victimización Secundaria. El concepto anterior, según autores como Kreuter (2006), la entenderemos como: *las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la Víctima con el sistema jurídico penal, sustentado lo anterior, en una confrontación frustrante entre las legítimas expectativas de la Víctima y la realidad institucional para abordar el hecho develado, dando pie a una sensación de desolación, inseguridad y desesperanza, tanto en lo que se refiere a las acciones de intervención profesional, como en las instituciones encargadas de las acciones jurídicas desplegadas.*

En atención a lo descrito, la presente investigación buscará relevar el fenómeno de la Victimización Secundaria desde el ejercicio profesional de expertos/as en áreas forense y de reparación; entiendo en ello la posibilidad de identificar los efectos negativos de la participación de las Víctimas en el Proceso Penal. De acuerdo a ello, es importante

precisar que el objetivo general de esta investigación, apuntará a conocer la percepción del fenómeno de la Victimización Secundaria a partir de entrevistas a profesionales expertos en el trabajo con Víctimas de abuso sexual, específicamente en Fiscalía Regional del Maule; Servicio Médico Legal de Los Ángeles-Región del Bio-Bío; Policía de Investigaciones de Chile Chillán- Región de Ñuble y Programas DAM Fundación Ciudad del Niño y PRM ADRA-Chile ambos de la Región del Maule. Las apreciaciones técnicas serán recogidas a través de entrevista semi-estructurada, dirigida a recabar la información necesaria a los objetivos de aportando a plasmar la importancia del trabajo especializado de distintos agentes asociados a las Víctimas.

La metodología empleada será cualitativa en base a Análisis de Contenido, en donde por medio de entrevista semi-estructurada aplicada a los expertos, se obtendrán los datos a analizar. La disposición anterior, permitirá la pesquisa ordenada de las apreciaciones técnicas, las cuales sustentaran los resultados de este estudio, siendo una estrategia innovadora, ya que no implica el acceso directo a las Víctimas, por tanto, no generadora de Victimización Secundaria. Por medio de los resultados, se busca contribuir a los protocolos de acción institucional asociados al manejo del fenómeno y fortalecer el desempeño profesional riguroso y especializado de quienes ejercen en este ámbito de acción.

La presente Tesis considerará la presentación de antecedentes teóricos y empíricos asociados al fenómeno a estudiar; objetivos de la misma; preguntas directrices; método; plan de trabajo y resultados asociados.

III. ANTECEDENTES TEORICOS-EMPÍRICOS

a. Definición de conceptos centrales

La contingencia en el último período da cuenta de la entrada en vigencia (con implementación paulatina) de la Ley 21.057 sobre entrevista investigativa videograbada, la cual es entendida como la estrategia para perfeccionar los actuales mecanismos de investigación criminal y relevar la importancia de la generación de un protocolo de evaluación penal de menor impacto para las personas de menor edad Víctima de abuso sexual y con participación en Proceso Penal, buscando la reducción de los indicadores de Victimización Secundaria propias al mismo. Dicho contenido da cuenta del reconocimiento y de la necesidad de favorecer el manejo del impacto de las manifestaciones que se asocian a la Victimización Secundaria y que agudizan la vulnerabilidad de quienes han sido afectados de delitos sexuales, lo que queda en evidencia en los aportes del Modelo Explicativo del abuso sexual propuesto por David Finkelhor en la década del '80.

La importancia de la temática, ya potenciada desde esa década, es lo que sustenta la necesidad promoverla comprensión y control del impacto de la Victimización Secundaria en aquellas personas Víctimas que participan en Proceso Penal; lo anterior por medio de un ejercicio profesional experto, tanto áreas de investigación penal y de reparación a la Víctima. En este sentido, el estudio recoge de primera fuente los efectos derivados del fenómeno, centrándose en la condición vinculante entre el proceso judicial y la Victimización Secundaria que se registra.

Desde el año 2008 y con una activa participación del Ministerio Público, se ha buscado propiciar el avance en las causas de delitos sexuales y promover el éxito de la persecución penal a través de criterios de eficiencia y pertinencia, en donde las funciones de evaluación pericial penal y de contención-reparación a las Víctimas de abuso sexual son pilares fundamentales de ejecución. Sin embargo, pese a dicho mejoramiento, aún se preservan mermas en el control del fenómeno y por ende en la posibilidad certera de reducir el impacto negativo que en sí mismo implica el Proceso Penal para las Víctimas. Considerando aquello, la importancia de precisar el fenómeno resulta una orientación imperativa y ética tanto para los encargados de administrar la justicia, como para quienes asumen las funciones auxiliares a la misma, pudiendo los resultados aportar a la sistematización y a la precisión del trabajo forense y de reparación a las Víctimas.

En Chile, los delitos sexuales en general, se encuentran reconocidos por el Código Penal; a lo anterior se suma la ratificación de tratados internacionales como por ejemplo la Convención Internacional de los Derechos del Niño(1990) para las Víctimas de menor edad, cuya implementación y guía han contribuido a la comprensión de la vulnerabilidad en esa cohorte etaria. Es en este ámbito donde surgen con más preeminencia las apreciaciones del fenómeno de Victimización Secundaria, especialmente si se considera el desarrollo de evaluaciones periciales y terapias de reparación desplegadas en quienes poseen develación de abuso sexual, siendo en estas instancias donde se pesquisan de forma directa el impacto de la Victimización Secundaria. Tal como señala Landrove (1998), es el propio sistema que victimiza a quien acude a él pidiendo justicia en especial aquellas personas que tienen mayor probabilidad de ser nuevamente afectados de la comisión de delito o son más vulnerables (IV Precondición de D.Finkelhor).

Considerando aquello es importante precisar la primera dimensión de la victimización, que da cuenta de los factores de riesgo de la experiencia traumática, así como también en los elementos de prevención de los actos delictivos que causan victimización; mientras que la segunda hace referencia al impacto transversal del hecho punible sobre la Víctima, especialmente aquella que deriva de la participación suya en el del del Proceso Penal, siendo ello el objetivo del presente estudio. Siguiendo a Tamarit (2006) el autor propone una síntesis de seis factores que explican la variabilidad del tipo victimización con base a factores predisponentes y otros que median en los efectos de la misma, pudiendo comprender con mayor precisión las características de la Víctima, describiendo:

a) *Factores individuales de la Víctima* (edad, género, características de personalidad e indefensión aprendida).

b) *Comportamiento de la Víctima* (exposición a situaciones de riesgo, baja autoprotección, adicciones, conducta de calle, etc.).

c) *Ofensores* (características, relación con la Víctima y motivaciones).

d) *Oportunidad* (ausencia o escasez de recursos de seguridad y peligrosidad de espacios y tiempos).

e) *Factores sociales* (estructura social, privación y estigmatización).

En atención a estos últimos, la reacción del entorno sociofamiliar de ponderar el impacto del delito en la Víctima, se constituye en sí mismo un factor de modulación del desajuste, siendo fundamental el grado de reconocimiento y de apoyo emocional que la Víctima recibe en la ocurrencia de Victimización Secundaria (Pineres-Botero, 2009).En

atención de aquello, uno de los aportes de la Victimología, es la concepción de la experiencia de transgresión propiamente tal, como también la reacción social del entorno en la comprensión del delito y el impacto de éste, siendo esta acción clave en la definición de los indicadores de Victimización Secundaria y su vinculación con el Proceso Penal (Huerta y Navarro, 2002).

2.2. Clasificación de los abusos sexuales:

Según la relación o vínculo previo existente entre Víctima y victimario, el autor Jorge Barudy, distingue entre abusos sexuales intrafamiliares o incestuosos y los abusos sexuales extrafamiliares, pudiendo ser estos últimos cometidos ya sea por desconocidos (característica de mayor prevalencia en adultos) o bien, por conocidos que pertenecen al entorno familia (característica de mayor prevalencia en niños/as). Esta última distinción implica la configuración de dinámicas familiares que requieren ser precisadas en el diagnóstico pericial y/o acompañadas por instancias de intervención especializadas dirigidas a la contención y resignificación del evento abusivo traumático. En este sentido la clasificación de los eventos abusivos, resulta fundamental ya que permitirá precisar la condición de vulnerabilidad de la Víctima y el daño asociado a la misma a la aparición de indicadores de Victimización Secundaria durante el Proceso Penal.

- a) Abuso sexual extrafamiliar por desconocido:** En este caso no existe vínculo previo entre la Víctima y el victimario; buscando este último someter a su Víctima por medio de la fuerza e intimidación, siendo por lo general una experiencia o evento único y violento físicamente, afectando principalmente personas adultas y adolescentes.

En estos casos, si la respuesta de la familia es de contención y de reconocimiento al relato entregado, se favorece el manejo del contenido abusivo, las acciones reparatorias prospectivas definidas judicialmente y por ende se reduce de forma significativa el riesgo de ocurrencia de Victimización Secundaria, favoreciéndose así la participación de la Víctima en las distintas etapas del Proceso Penal.

- b) Abuso sexual extrafamiliar por conocido de la familia:** en este caso el abusador forma parte del círculo social de su Víctima, manipulando la confianza de ésta y de su familia. Por lo general el agresor responde a roles asociados a profesores; guías espirituales; monitores; etc., siendo ellas figuras de confianza al entorno socio-familiar de la Víctima.

La característica transversal de la Víctima, apunta a las carencias sociopsicoafectivas y con deficiente contención familiar. La indefensión que presentan estas personas se vincula directamente con la presencia de indicadores de Victimización Secundaria que se manifiestan a su participación en el Proceso Penal, especialmente durante el juicio oral.

- c) Abuso sexual intrafamiliar o abuso incestuoso:** en este caso el abusador es un miembro de la familia (padre, madre, padrastro, tío, hermanos, etc.), manipulando a la Víctima por medio del vínculo y cercanía que ello implica. Los abusos sexuales, dentro de la estructura y cultura familiar, cumplirían el rol de modalidad homeostática manteniéndose pese a su ocurrencia, el sentido de coherencia, pertenencia, favoreciendo incluso su transmisión multigeneracional. En estas familias se aprecian roles y fronteras difusas, con jerarquías ambiguas y límites entre la sexualidad y afectividad no consistentes, en general las funciones protección se supeditan a la de relación de pareja y otros vínculos, dando pie a

negligencia y a la ocurrencia reiterada del desajuste, siendo altamente probable que el Proceso Penal confluya en un aumento de la vulnerabilidad de Víctima, cuyo estrés redonda en una alta predisposición a la Victimización Secundaria.

2.3. Etapas en el Proceso del Abuso Sexual Intrafamiliar.

El abuso sexual intrafamiliar en general, corresponde a un proceso relacional que se da al interior de la familia con otros adultos significativos en la vida, que no constituye un acto aislado o evento único y que implica un compromiso emocional de la Víctima. De acuerdo a ello, Barudy (1999), describe dos grandes etapas, en el caso del abuso sexual incestuoso, siendo la segunda de relevancia a la comprensión del fenómeno investigado:

1. Primera Etapa: en esta fase, el abuso se desarrolla protegido por el silencio y el secreto, manteniendo por medio de ello el equilibrio del sistema familiar. En esta etapa se distinguen tres fases:

a) Fase de seducción: el abusador establece una relación cercana con la Víctima, favoreciendo la dependencia y confianza, incitándola a participar en actos abusivos, haciéndola sentir especial y presentándolos como normales o juegos.

b) Fase de interacción sexual abusiva: en esta etapa ocurren las acciones abusivas propiamente tales, de manera gradual sin o con contacto físico. Aquí se incluye desde tocaciones hasta la penetración.

c) Imposición del silencio y la ley del secreto: esta constituye una de las características esenciales del abuso sexual; exigiendo mantener en silencio a través de maniobras coercitivas (amenaza, miedo, chantaje, amedrentamiento, inducción a la complicidad o la culpabilización). Para poder sobrevivir emocional y físicamente, la Víctima cree las amenazas del abusador y mantiene el silencio, des-culpabilizando al abusador y aumentando su propia culpabilidad. Considerando el impacto iatrogénico se estima de probable vinculación con la aparición de indicadores de Victimización Secundaria.

- 2. Segunda Etapa:** esta comienza con la develación del abuso sexual, seguida de la desestabilización; crisis del sistema familiar y social que le rodea. En esta etapa se distinguen, a su vez, dos fases:

a) Fase de develación o divulgación: ocurre cuando se abre el tema del abuso sexual, ya sea por develación o descubrimiento. Cuando es la Víctima quien lo devela, generalmente está impulsada por solucionar una situación insostenible, ya sea por dolor o debido al conflicto de autonomía con sus figuras de autoridad.

b) Fase de retractación o represión: en esta fase la familia y el entorno de la Víctima intentan recuperar el equilibrio perdido a través de la develación de los hechos abusivos, restándole credibilidad al relato de la Víctima, culpándola, negando o minimizando el abuso (Capella y Miranda, 2003). De esta manera, la Víctima termina negando los hechos, retractándose de su develación con la finalidad de recuperar el

equilibrio familiar. En esta retractación también pueden participar los sistemas institucionales que rodean a la familia, todo, cuando no tienen la formación suficiente o están demasiado identificados con los adultos de la familia. Idealmente, posterior a esta fase debiese ya estar implementada la protección, en que el entorno crea y realiza las acciones que corresponden para interrumpir el abuso y la reducción de las secuelas a fin de controlar de forma preventiva la configuración de indicadores de Victimización Secundaria o por ende de incidencia directa en la participación en el Proceso Penal.

IV. VICTIMIZACIÓN

a. Concepciones de Victimología, Victimización y Víctima.

Seguendo a Rodríguez Manzanera (2002), una de las principales dificultades en Victimología, apunta a la necesidad de establecer protocolos que permitan manejar los efectos traumáticos, especialmente en aquellas personas que son expuestas a un delito. Por medio de los aportes teóricos, se accede a un concepto amplio de Victimología como ciencia, así como también a definiciones específicas de éste concepto y también sobre Victimización.

El concepto amplio de Victimología hace referencia a la ciencia dedicada al estudio de las Víctimas en general, mientras que el más restringido permite considerar a la Victimología como la disciplina encargada del estudio de las Víctimas de delitos. Dichas

aseveraciones tienen su origen en la década del '50, con los estudios de Benjamín Mendelsohn (1946); Hans Von Henting (1948); H. Ellenberger (1954) y Marvin Wolfgang (1958), en donde por medio de su trabajo (en contexto de la postguerra) se asignó una consideración de mayor relevancia al elemento de importancia imperativa de la dñada penal, es decir, considerar a la Víctima, la cual adquiere protagonismo tanto en la comprensión del fenómeno delictual como en el Proceso Penal (Ministerio Público, 2010). Dentro de dicha concepción, la Victimología, como parte de la Criminología, tiene como objetivos prevenir los hechos que causan victimización; disminuir la gravedad de las consecuencias del delito en las Víctimas y disminuir los factores que provocan la existencia de ellas (Capella y Miranda, 2003), es decir, se centra en el estudio de la Víctima, sus características, actitudes, conducta y su relación e interacción con el delincuente.

Según Tamarit (2006), la Victimología es la ciencia multidisciplinar que se ocupa del conocimiento de los procesos de Victimización y Desvictimización, en distintas dimensiones: primaria, secundaria y terciaria, así como también las estrategias de prevención, reducción, respuestas sociales, jurídicas y asistenciales tendientes a la reparación y reintegración social de la Víctima después de ser sometida a un delito.

En esta Tesis se utiliza el concepto restringido de Victimología, Victimización y Víctima, específicamente en el ámbito de los delitos penales, a fin de comprender, desde apreciaciones profesionales respecto del impacto del Proceso Penal y su incidencia directa entre la vinculación entre: Víctimas de delitos sexuales y Victimización Secundaria.

Las Naciones Unidas (1985) define el término de la persona sometida a delito como: *“Se entenderá por Víctimas a las persona que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”*. En el ámbito jurídico, específicamente el Código Procesal Penal Chileno (2011), establece en el artículo 108, una definición certera de la Víctima delito. Además se hace la distinción entre quienes son afectados de forma **directa** del delito, es decir, el ofendido por el delito (sea éste el titular del bien jurídico afectado, o sin serlo, en tanto sujeto pasivo de la acción delictiva), y la Víctima **indirecta** (cónyuge, hijos, ascendientes, hermanos, conviviente, entre otros). El concepto alude a las secuelas directas sobre la persona afectada, como a las consecuencias sociales, judiciales u otras que se produzcan con posterioridad al delito o a su denuncia, como por ejemplo la **Victimización Secundaria**. Para valorar dicho impacto es necesario distinguir los procesos de **Victimización Primaria y Secundaria**.

3.2. Victimización Primaria

La Victimización Primaria es el proceso por el que una persona sufre de modo directo, daños físicos o psíquicos producto de un hecho delictivo o acontecimiento traumático, no limitándose dichos daños a la afectación de los bienes jurídicos protegidos, sino que abarcando otras áreas (Ministerio Público, 2010). Con respecto a esto último, las

consecuencias del delito según Marchiori (2006) pueden manifestarse en distintos ámbitos en la vida de la Víctima, entre los que se destacan: el área psicológica o emocional; la integridad física; el entorno familiar y social; el entorno laboral, la situación económica y el ámbito cultural.

Cuando se habla de victimización primaria, por tanto, se alude a las principales consecuencias del delito, a la victimización producida por el mismo. Las consecuencias del delito pueden aparecer inmediatamente después de ocurrido el hecho o con posterioridad. Estos efectos pueden ser transitorios en la vida de la persona o permanentes así como también objetivas (lesión física) o subjetivas. En términos generales, la victimización produce un cambio significativo en la vida de quien se considera afectado/a, incluso un quiebre en la historia personal y/o familiar de las mismas. Este quiebre que se vincula estrechamente con la sensación de pérdida de control que impone la victimización, así como también la magnitud del daño que produce debido al evento delictual, el cual depende de una serie de variables que se entrecruzan y generan una determinada y particular afección en cada Víctima, manifestándose aquí la Victimización Secundaria.

3.3. Victimización Secundaria

La Victimización Secundaria, de acuerdo a Echeburúa, Corral y Amor (2004) tiene, en términos generales, dos definiciones. La primera, de carácter más general, relacionada con la reacción de las distintas instancias sociales e instituciones que se relacionan con la Víctima después de ocurrido el delito, infringiendo a la Víctima un daño adicional, y la

segunda, de carácter más restringido, referida a las consecuencias negativas asociadas con el paso de la Víctima por el sistema de justicia penal, que es en la que se centra esta Tesis de grado. Cabe destacar que ambas definiciones no son excluyentes, sino que, por el contrario, una es de carácter más amplio pero incluye igualmente a la segunda.

Con respecto a la definición de carácter más general, la Victimización Secundaria se refiere a aquella que ocurre como respuesta de las instituciones y los individuos hacia la Víctima. Esta definición incluye, según mismos autores la Victimización Secundaria institucionalizada que provoca el sistema de justicia penal y que surge de conductas inapropiadas, desinformadas y por sobre todo perfectibles por partes de los agentes directos y auxiliares activos durante el Proceso Penal, confirmando la premisa que el sistema de justicia puede provocar Victimización Secundaria en el proceso completo de la investigación y por ende por el juicio. De acuerdo a ello, la Victimización puede ocurrir por dificultades en el balance de los derechos de la Víctima y de los imputados o porque los actores del sistema penal no consideran (por defecto de protocolo) la perspectiva y condición general de la Víctima. En esta definición se incluye también la actitud de personas que rodean a la Víctima por ejemplo: culparla por lo sucedido, negar o minimizar el impacto del delito en ésta. En este sentido la Victimización Secundaria consiste en el agravamiento de la primera situación de Víctima, debido a la falta de reacción por parte del medio social próximo y de sensibilidad en los órganos encargados del control social (policías, órganos judiciales o agentes territoriales y sociales de atención a estos sujetos), llegando incluso a ser definida como los sufrimientos que experimenta la Víctima en su paso por el sistema judicial o derivado de su interacción con el entorno.

Así también la Victimización Secundaria, desde una perspectiva ecosistémica, se sustenta en mitos, prejuicios y creencias culturales, que permean a todas las personas e instituciones que rodean a las personas Víctimas, sobre todo en el caso de los delitos sexuales que afectan a niños, niñas y adolescentes, así como mujeres en donde el conjunto de acciones jurídico-periciales implica diferentes costes personales. La Victimización Secundaria, resulta de la relación posterior establecida entre la Víctima y el sistema jurídico-penal (Proceso Penal), contribuyendo a agravar el daño psicológico y social de quien es ofendido/a o incluso a cronificar las secuelas que de ello derivan (Ministerio Público, 2010). **El concepto comprende los efectos traumatizantes de los interrogatorios policiales; forenses o judiciales (incluso si se considera la entrada en vigencia de la entrevista investigativa videograbada) y el contacto con el ofensor en el juicio oral.** De esta manera, la Victimización Secundaria considera a las consecuencias socioemocionales derivadas paradójicamente del contacto de las Víctimas con la justicia. La mayoría de estas personas, experimentan sentimientos de ansiedad, confusión, depresión, desesperanza, indefensión, miedo, pena, etc., la cual incluso preserva al éxito de los juicios.

Según Echeburúa (2004) el espacio judicial puede aumentar el nivel de estrés de la Víctima y disminuir, incluso su capacidad para aportar un testimonio exacto, pudiendo ello afectar el resultado del mismo. La denuncia y la consiguiente actuación judicial (en concreto, la repetición de los interrogatorios, las exploraciones reiteradas y la demora del proceso) pueden suponer un estrés añadido al que implicó el propio abuso y agravar las

secuelas socioemocionales e incluso físicas que se pesquistan en quienes participan del proceso, especialmente el temor de no ser creído y no sancionado a quien se define como agresor/a.

En este sentido, algunas de las fuentes de Victimización Secundaria, son las diferencias existentes entre las expectativas de la Víctima y la realidad institucional y sanción penal a la que se arriba producto del juicio. La preponderancia del objetivo de persecución penal respecto del objetivo de protección a la Víctima, puede enmarcar acciones con importantes mermas por parte de instituciones penales, pudiendo ocasionar aún más daño que el original (Ministerio Público, 2010). Los procesos de doble victimización tienen consecuencias desfavorables para la investigación de los delitos, puesto que, por una parte, hacen que las personas no denuncien por la posibilidad certera de un sufrimiento adicional, o que no sigan participando en el Proceso Penal, evidenciando principalmente indicadores de retractación y percepción de inoperancia del sistema.

V. MODELOS DE COMPRENSIÓN

4.1 Modelo teóricos de sustento de la Victimología como ciencia y Modelo Restaurativo o Reparatorio.

Uno de los modelos explicativos y de comprensión son aquellos que hacen referencia a las teorías que dentro de la justicia penal proponen el control del daño infringido a la Víctima, a través de procesos restaurativos, en donde se releve el bienestar de la Víctima, sin que ello altere la conceptualización de garantista del Proceso Penal. En este sentido es importante citar la teoría Abolicionista y teoría de la Criminología Republicana.

La primera de ellas, si bien en la actualidad reviste menor importancia, en los inicios de la Victimología implicó, en donde por medios de ellas se puso énfasis en que en algunas ocasiones la implementación de elementos de control jurídico penal ocasionaba más daño que los que trató de prevenir o sancionar, impidiendo con ello la recuperación social de la Víctima. Aquí el centro era la sanción penal, la cual reporta una focalización distinta si es que se considera un aspecto más fenomenológico o estructuralista de esta teoría, es decir, el primero de ellos considera que es posible abordar las secuelas del Proceso Penal a través de acciones desprofesionalizadas, desintitucionalizadas y descentralizadas; mientras que el segundo permite visualizar como por medio del sistema penal se mantiene el status quo. Si bien su foco inicial fue otro su discusión también apunto a promover la sustitución del Proceso Penal por sistemas que implicaran una mayor participación de quienes se ven afectados de delitos, reduciéndose así la burocratización y profesionalización, dejando entrever la necesidad de

abolir el derecho penal propiamente tal para dar paso al potenciamiento del derecho civil, disponiendo este de la acción restaurativa y reparadora, siendo aquí la mediación vista como una alternativa posible al delito, el cual por medio de esta interpretación teórica, sería considerado un conflicto que debe permanecer en el subsistema que integran los implicados, favoreciéndose así una justicia participativa. Este modelo implica dos variantes de relevancia: la Compensación de la Víctima y el Castigo absoluto; si bien la primera de ellas implica ciertos niveles de coerción e incluso sometimiento del agresor; mientras que el segundo busca relevar la experiencia de dolor de la Víctima y la recuperabilidad por medio de su activación y la búsqueda de la sanción.

En tanto los aportes de la Criminología Republicana, es resultado constructivos tanto en Victimología; Criminología y Derecho Penal, aportando un esquema conceptual innovador y constante fortalecimiento. En esta variante el control jurídico penal, debe estar orientado principalmente a la Víctima; a buscar instancias sancionatorias pertinentes sin que ello implique estigmatizar al agresor, de modo, que se favorezcan todas las instancias que se asocian a la reinserción social del mismo luego del cumplimiento de la pena que jurídicamente se considera pertinente al acto punible cometido. En este sentido resulta de vital importancia considerar los aportes del modelo Restaurativo o Reparatorio, en donde la justicia busca una reparación material-simbólica del hecho punible, que es lo que se aprecia como principal enfoque de justicia actual.

VI. OBJETIVOS:

La presente investigación, busca recabar las apreciaciones profesionales de expertos en áreas forenses y de reparación, respecto a la Victimización Secundaria en Víctimas de delitos sexuales y que cuentan con participación en Proceso Penal.

- **Objetivo General:**

“Validar una instancia de participación que articule la intervención de los distintos agentes auxiliares que participan en el Proceso Penal a fin de reducir la Victimización Secundaria en quienes son Víctimas de delitos sexuales”.

- **Objetivos Específicos:**

1. Identificar los principales efectos de la Victimización Secundaria en la Víctima y derivados de su participación en el Proceso Penal.
2. Identificar nudos críticos del Proceso Penal actual y que inciden en la Victimización Secundaria de las Víctimas.
3. Definir líneas generales respecto de prácticas profesionales que puedan implementarse en distintas etapas del Proceso Penal a fin de reducir el desarrollo de Victimización Secundaria.

VII. PREGUNTAS DIRECTRICES:

1. ¿Existe una condición vinculante entre las características del Proceso Penal y la generación de Victimización Secundaria?
2. ¿El desarrollo de estrategias de articulación entre los distintos agentes que participan del Proceso Penal en instancias forenses y de reparación, pueden lograr el control en la generación de indicadores de Victimización Secundaria en las Víctimas de delitos sexuales?
3. ¿La afectación de un delito sexual predispone con mayor frecuencia la generación Victimización Secundaria?
4. ¿Existe correlación entre etapa evolutiva de la Víctima y presencia de Victimización Secundaria?
5. ¿Cuál es la etapa del Proceso Penal de mayor incidencia en la Victimización Secundaria?
6. ¿El protocolo actual del Proceso Penal predispone la generación de Victimización Secundaria?
7. ¿Cuál es el principal impacto de la Victimización Secundaria?
8. ¿Cómo visualiza el Proceso Penal a la Víctima?
9. ¿Qué se debe modificar o incluir en el actual Proceso Penal para reducir los indicadores de Victimización Secundaria?
10. ¿Cuáles son las acciones que se despliegan actualmente para el control de la Victimización Secundaria?
11. ¿Considera relevante la participación de la Víctima en la Audiencia de Juicio?

12. ¿Cuál sería la estrategia de mayor pertinencia al control de la Victimización Secundaria?
13. ¿El sistema garantista propio al Proceso Penal media en la generación de Victimización Secundaria?
14. ¿Cuáles son los principales nudos críticos presentes en Proceso Penal?

VIII. MÉTODO:

6.1. Diseño general de la investigación:

La presente investigación, utilizará un modelo cualitativo de análisis de datos que inicialmente consideró revisión de literatura y estudios que hacen referencia a la temática principal: Victimización Secundaria.

Seguido de ello, se definió un muestreo intencionado, donde participaron sólo aquellos profesionales que cumplen con un perfil específico, alcanzando un total de 5 integrantes, todos ellos sometidos a entrevista individual en profundidad y semi-estructurada con fines de investigación. La entrevista contó con un guión temático flexible que permitió la adecuación pertinente para recolectar en detalle, las apreciaciones emergentes de los expertos respecto del foco de la investigación. Dicho guión estuvo centrado en: La trayectoria profesional; comprensión del fenómeno de Victimización Secundaria y aportes desde su área de expertise al control de indicadores propios al mismo.

La transcripción de las 5 entrevistas (de dos sesiones cada una de ellas), permitió el análisis de contenido que dio sustento al presente estudio.

6.2 Justificación del tipo de metodología empleada y del diseño.

La búsqueda de información para esta tesis se dividió en dos etapas. La primera de ellas se asocia a la lectura de bibliografía asociada a la temática, en donde es menester señalar que, si bien se encontraron antecedentes respecto del tema central, no se dispuso de elementos propios a la vinculación entre Abuso Sexual y Victimización Secundaria desde una apreciación profesional. De igual modo es importante señalar que se seleccionaron

documentos de asociación directa a Victimización Secundaria y aquellos propios a la formación de profesionales con desempeño en el área pericial forense y de reparación en Víctimas.

La segunda etapa consideró la realización del trabajo de campo, consistente básicamente en entrevistas semi-estructuradas, orientadas a relevar la expertise de los profesionales seleccionados y teniendo como base un cuestionario dirigido a la pesquisa de antecedentes que permitieran el análisis pormenorizado de las preguntas de investigación.

6.3 Participantes

La presente investigación considera un muestreo intencionado cuya muestra estuvo compuesta por 5 personas (3 mujeres y 2 hombres) con desempeño en organismos auxiliares de colaboración a la administración de justicia, siendo sometidos a entrevista: 2 Trabajadoras Sociales, 2 Psicólogos y 1 Oficial de Policía, con un promedio de 13,8 años de experiencia en la temática. Los requisitos establecidos para participar en esta investigación fueron: poseer desempeño directo en el área objeto de esta investigación, específicamente atención a personas con develación de abuso sexual y con indicadores de Victimización Secundaria debido a su participación en el proceso penal. Finalmente, se exigió como parte del perfil de la muestra un desempeño no inferior a 5 años con atención directa de personas con vulneración de derechos de alta complejidad.

A continuación se presenta tabla resumen con los antecedentes generales de cada uno de los profesionales entrevistados:

Cód.	Sexo y Edad	Profesión/Cargo y área de desempeño	Años de ejercicio
E1	Hombre de 36 años	Psicólogo /Psicólogo Servicio Médico Legal (SML)/ Evaluación Forense.	10
E2	Mujer de 36 años	Oficial/ Encargada Unidad de Delitos	15

		Violentos de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)/ Investigación Policial-Forense.	
E3	Mujer de 42 años	Trabajadora Social/ Directora Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) Ciudad del Niño-Cauquenes/ Evaluación Forense.	14
E4	Mujer de 38 años	Trabajadora Social/ Trabajadora Social Programa de Reparación en Maltrato Grave y Abuso Sexual (PRM) ADRA- Chile, San Clemente/ Reparación.	12
E5	Hombre de 45 años	Psicólogo/ Psicólogo Unidad de Atención Víctimas y Testigos (URAVIT) del Ministerio Público-Talca/Reparación.	18

6.4 Procedimientos:

El estudio considera la solicitud de autorización a Fundación Ciudad de Niño, institución de desempeño profesional de la alumna al momento del desarrollo del trabajo de campo; lo anterior con la finalidad de contar con los permisos necesarios para el cumplimiento de las entrevistas fijadas en distintas regiones del país. De acuerdo a ello, se estima la aplicación de entrevistas en profundidad y semi-estructuradas de investigación a profesionales con desempeño en áreas de reparación y forense, ya señalados en punto precedente, las cuales se ejecutaron en fecha y hora definidas por jefaturas directas de quienes fueron parte de la muestra. Por medio de ellas se buscó recoger sus apreciaciones técnico-profesionales respecto de la percepción de la Victimización Secundaria en personas con develación de abuso sexual y participación en el Proceso Penal.

6.5 Instrumentos de recolección de información:

De acuerdo a lo planteado se aplicaron las entrevistas semi-estructuradas de investigación, las que permitieron la obtención de información relevante al estudio y en donde los profesionales ya señalados, describieron técnicamente y a partir de su expertise, aspectos propios al fenómeno de la Victimización Secundaria pesquisada en su desempeño. Lo anterior, considera el cuestionario guía de la entrevista, dirigido a cubrir homogéneamente los contenidos que pretende este estudio. Para ello, se consideró, la aplicación en dos sesiones y con cumplimiento a cabalidad con los protocolos institucionales de la entidad a la que pertenecen, exigidos para la participación de los profesionales expertos que fueron seleccionados.

6.6 Procedimiento de análisis de datos

Una vez realizadas las entrevistas y transcritas en su totalidad, se desplegó el Enfoque de Análisis de Contenido, específicamente aquel asociado a la investigación en base a Teoría Fundamentada, en donde el centro es la pesquisa de datos, los cuales al ser sometidos a análisis, se logra fortalecer la comprensión del fenómeno de estudio, en este caso: la Victimización Secundaria. La búsqueda consideró un proceso ordenado, en donde se recoge el antecedente, se codifica y se analiza el dato, caracterizándose por un flujo metódico y propio al paradigma cualitativo. A partir de los ejes determinados por los objetivos de esta investigación, finalmente, se triangulará la información para fundamentar y dar mayor apoyo a los hallazgos obtenidos en este estudio.

IX. ANÁLISIS DE CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

a. Matriz de Investigación:

El Análisis de Contenido y Presentación de Resultados corresponde a la investigación titulada: *“Victimización Secundaria en personas con develación de abuso sexual y con participación en Proceso Penal. Apreciaciones de los profesionales con el desempeño en áreas forense y reparación”*, sustentándose en la siguiente Matriz de Investigación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS
<p>Validar una instancia de participación que articule la intervención de los distintos agentes que participan en el Proceso Penal a fin de reducir la Victimización Secundaria en quienes son Víctimas de delitos sexuales.</p>	<p>1. Identificar los efectos de la Victimización Secundaria en la Víctima y derivadas de participación en el Proceso Penal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen una condición vinculante entre las características de desarrollo del Proceso Penal y la generación de Victimización Secundaria? 2. ¿La afectación de un delito sexual predispone con mayor frecuencia la generación de Victimización Secundaria? 3. ¿Existe correlación entre etapa evolutiva y presencia de Victimización Secundaria? 	<ul style="list-style-type: none"> - Victimización Secundaria - Proceso Penal - Delitos Sexuales - Etapa Evolutiva
	<p>2. Identificar nudos críticos del Proceso Penal actual y que inciden en la Victimización Secundaria de las Víctimas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es la etapa del Proceso Penal de mayor incidencia en la Victimización Secundaria? 2. ¿El protocolo actual del Proceso Penal predispone la generación de Victimización Secundaria? 3. ¿Cómo visualiza el Proceso Penal a la Víctima? 4. ¿Qué se debe modificar o incluir en el actual Proceso Penal para reducir los indicadores de Victimización Secundaria? 5. ¿Considera relevante la participación de la Víctima en la Audiencia de Juicio? 6. ¿El sistema garantista, media en la generación de Victimización Secundaria? 7. ¿Cuáles son los principales nudos críticos presentes en Proceso Penal? 	<ul style="list-style-type: none"> - Etapas del Proceso Penal. - Retracción - Proceso Penal - Víctima - Participación en audiencia de juicio. - Sistema Garantista -Nudos Críticos
	<p>3. Definir líneas generales respecto de prácticas que puedan implementarse en distintas etapas del Proceso Penal a fin de reducir el desarrollo de Victimización Secundaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son las acciones que se despliegan actualmente para el control de la Victimización Secundaria? 2. ¿Cuál sería la estrategia de mayor pertinencia al control de la Victimización Secundaria? 	<ul style="list-style-type: none"> - Control del fenómeno - Estrategia de Control

8.2 Resultados.

En relación a los resultados, estos se presentan en relación a los objetivos específicos y preguntas de la investigación, realizando un análisis descriptivo en cada uno de ellos, y considerando a la vez, una división en relación a las temáticas y/o categorías que contienen los mismos y que a continuación se especifican.

8.2.1 Identificar los efectos de la Victimización Secundaria presentes en la Víctima que participó del Proceso Penal.

En cuanto a los organismos con desempeño forense¹ y en atención a la pregunta de investigación que apuntó a definir la *existencia de una condición vinculante entre las características de desarrollo del Proceso Penal y la generación de Victimización Secundaria*, ésta se confirma en su totalidad debido a que se registran similitudes importantes en las respuestas de los profesionales entrevistados, quienes reafirman la definición del fenómeno, destacando que parte importantes de sus usuarios presentan indicadores de Victimización Secundaria, especialmente aquellos asociados a la Retracción y rechazo manifiesto a la instancia investigativa desarrollada en etapas tempranas, en especial en aquellas de contenido forense propias a la reconstrucción del relato o interrogatorios asociados a la precisión del delito, destacando:

“el proceso por sí mismo genera Victimización Secundaria, pero si consideramos lo lento que es, los efectos de ese fenómeno aumentan exponencialmente [...] a nuestro servicio llegan las

¹ En esta investigación se entenderá por organismos con desempeño forense a Servicio Médico Legal (SML), Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM).

personas cuando ya han pasado por otras etapas del proceso y las secuelas psicológicas de esto son evidentes...lamentablemente el acompañamiento de la Víctima es deficitario, lamentablemente no hay contención...” (E1.)

“lamentablemente las personas pasan por distintas partes, en nuestro caso vemos sólo niños y vemos como las exigencias del Proceso Penal, los protocolos que se siguen son terribles, excesivamente estructurados, son extenuantes, agotan e incluso yo lo digo con todas sus letras: son maltratantes...al final uno no sabe si el daño mayor es por el proceso, por las investigaciones, por el delito o por el agotamiento que siente la Víctima por tanta exigencia” (E3).

“somos tantas las instituciones que participamos en el Proceso Penal, que muchas veces terminamos rozándonos o lo que es peor, haciendo cosas muy similares y eso afecta a las personas y aumenta la vulnerabilidad de la Víctima...por cumplir la ley, nos olvidamos de ser empáticos con los efectos del delito, con los tiempos de la Víctima y muchas veces dañamos a la gente, pero necesitamos el relato y necesitamos precisar lo que ocurrió” (E2).

Lo mismo para los organismos con desempeño en área de reparación², en donde si bien la función se ejecuta de forma posterior o paralela a la forense, coinciden en aspectos asociados a la complejidad y afectación que genera el fenómeno, ponderando incluso como altamente nociva la participación en proceso penal para parte importante de sus usuarios, obteniéndose las siguientes apreciaciones.

² En esta investigación se entenderá por organismos con desempeño reparatorio a Fiscalía de Chile específicamente su Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) y Programa de Reparación en Maltrato Grave y Abuso Sexual (PRM).

“...el proceso de Victimización Secundaria es delicado, uno como parte del órgano persecutor en la especialidad que tenemos de atención a Víctimas, nos centramos en el delito, en su intención y en su planificación...muchas veces son personas cercanas las que cometen el delito, entonces imagínate el sufrimiento para la Víctima, quien por exigencia procesal debe participar de instancias altamente desgastantes, es cierto buscan justicia, pero también como tienen retractación, como reviven el dolor, como sienten temor de lo que implica el proceso y por un tema de recursos disponibles, lamentablemente, no entregamos contención continua...son hartas las cosas que cortan el continuo vital de la Víctima y eso debemos asumirlo como nuestra responsabilidad del control de las secuelas asociadas al Proceso Penal y que es lo buscamos nosotros como URAVIT” (E5.)

“nosotros debemos abordar las secuelas del delito, pero también participamos activamente de la contención y acompañamiento de las exigencias de la participación de los niños que son Víctimas de delitos, en las declaraciones, en las audiencias, que son actividades propias del Proceso Penal...es lamentable, pero el principal efecto de la Victimización Secundaria que yo puedo ver es que las personas se retractan, no mantienen su relato y eso afecta de forma considerable la posibilidad de acceder a reparación por medio la sanción penal” (E4).

Respecto de la pregunta que buscó profundizar en la **correlación de la afectación de un delito sexual y la mayor frecuencia la generación de Victimización Secundaria**, los organismos con desempeño forense coinciden en señalar que ésta se plasma ya que el nivel de daño asociado a la experiencia delictiva mayoritariamente es mayor cuando el delito se asocia a la esfera sexual, especialmente debido al cuestionamiento que mayoritariamente existe respecto de la incidencia

de la propia Víctima en la configuración del delito, como también y de forma especial a la reconstitución de hechos que caracteriza en mismo y que en su mayoría implica una mayor exposición de la persona afectada, siendo ello directamente vinculante a la agudización de los indicadores de Victimización Secundaria que son propios al proceso penal, destacando:

“... las evaluaciones de daño asociado a experiencia abusiva sexual, son altamente complejas, porque no implica sólo recordar un evento, es realizar una reconstrucción de un hecho o varios hechos con quien posee secuelas psicológicas, muchas de ellas incluso luego de que dichas lesiones han pasado por distintas etapas y lamentablemente también sin un apoyo terapéutico adecuado, entonces, claramente la mayoría de las Víctimas de delitos sexuales, dado su vulnerabilidad, presentan una tendencia mayor a la Victimización Secundaria, más aún cuando el delito posee una connotación intrafamiliar, eso contribuye más a que el Proceso Penal se vea más nocivo y desgastante” (E1).

“A partir del impacto que se aprecia en la Víctimas de delito sexuales y los procedimientos policiales asociados a ello, es que nuestra institución ha buscado desde el año 2000 generar protocolos de atención a este tipo de Víctimas, porque la complejidad de las secuelas que derivan de un abuso sexual, hace más frágil a la Víctima y sabemos que el relato es fundamental, pero lo que hacemos es prepararnos de la mejor manera para reducir y controlar el daño de las personas que sufrieron el ataque y que no sufran de Victimización Secundaria y que no tengan rechazo por el proceso de investigación o juicio” (E2).

“a nosotros nos toca trabajar con niños y aquí se aprecia con mucha exactitud lo que consulta y le puedo decir, que eso es claro, hay una vinculación directa entre el tipo de delito y la pesquisa de indicadores de Victimización Secundaria...con esto no quiero decir que los otros delitos no son importantes, no, sólo que es más probable encontrar personas que rechazan en Proceso Penal y que han sufrido abuso sexual” (E3).

En atención a lo descrito por los profesionales del área reparación, destaca la focalización en la vinculación que posee la Víctima con su agresor, determinando en dicho binomio una de las variables que predispone una condición fundamental para la generación de elementos de retractación propios a la Victimización Secundaria, describiendo:

“...yo me atrevo a decir que de los casos de abuso sexual que vemos como URUVIT versus otros delitos, estos por lejos predisponen con una mayor frecuencia la Victimización Secundaria, desde la denuncia a la participación en las evaluaciones, la Víctima se expone a la tensión que implica el proceso[...]la Víctima pasa por todos los operadores de justicia, relatando lo vivido, es cierto hemos buscado controlarlo, pero ¿cuánta afectación hay en una persona, cuyo padre, tío, hermano, le infringió daño?, ¿cómo le afectado la presión familiar?, ¿cómo contrala la dualidad que la denuncia le genera?...es lógico que se suman otras variantes que predisponen la Victimización Secundaria y en estos casos es muy alta”(E5).

“...nosotros hacemos contención para que se entienda que el Proceso Penal si bien no es proceso óptimo en cuanto a desarrollo, es lo que permite que se establezca justicia, pero aún así es distinto en un caso de maltrato a uno de abuso sexual, claramente aquí la vulnerabilidad de

la quien fue afectado/a y la relación con su agresor, predisponen la complejidad de la situación y el impacto de la misma en aumentar o agregar secuelas a la Víctima y es lamentablemente, porque eso sí o sí hace que estas personas sean más propensas a la Victimización Secundaria”(E4).

En cuanto a la pregunta que se orientó a definir la ***existencia de correlación entre etapa evolutiva y presencia de Victimización Secundaria***, las instancias con desempeño forense reconocen la incidencia directa entre las variables de etapa evolutiva y contención familiar en la configuración de condiciones para el desarrollo de la Victimización Secundaria. Sabido es que la dependencia respecto de un cuidador/a o una figura significativa para obtener protección y resguardo predispone por sí misma factores de riesgo distales a la Víctima menor de edad, más si este adulto no cumple con los criterios de resguardo que se esperan a la ejecución de rol. La incredulidad familiar que se le asigna al relato de un NNA, es considerablemente mayor a la que se pesquisa en una Víctima adulta, quien por lo general no resulta tan intensa la presión y por ende afectación, debido a los recursos personales que surgen con el avance de experiencia vital, señalándose:

“Yo, como psicólogo del Servicio Médico Legal, mi especialidad son Víctimas adulta. Hay colegas especialistas en niños y la mayor parte de las veces se hace hincapié en que los niños y los adolescentes son quienes presentan más riesgo de Victimización Secundaria; y hay una razón muy clara: lo que pasa es que el adulto, si bien no comparte los procedimientos a los que debe dar cumplimiento, los comprende como el medio que posee para alcanzar justicia y se somete a ello, pero un niño, un adolescente, evolutivamente la comprensión es distinta y ello

genera un impacto distinto. No digo que para el adulto es difícil abordar su daño después de años de cometido el delito, también se sienten cuestionados; pero en un niño la situación es muy distinta, es lamentable, pero el foco de todo esto es dar respuesta la pregunta psico-legal y no la Víctima y si bien eso es grave por sí mismo, los niños y los adolescentes tienen menos recursos para afrontarlo” (E1).

“...en niños, en adolescentes y adultos, nunca debemos olvidar que ellos, en condición de Víctima, son la principal fuente de información y por eso la Victimización Secundaria es un fenómeno que los afecta a todos y cuya gravedad es difícil de comparar, yo he visto niños, cuya edad es un factor de protección y he visto adultos cuya capacidad de raciocinio ha impacto en el daño que el proceso les genera, es lamentable, pero todos los delitos están asociados al fenómeno que Usted me consulta y desde mi rol, la veo de igual gravedad, en niños como en mujeres” (E2).

“Mi programa evalúa daño y veracidad de testimonio de NNA, desde esta especialidad es sabido: el daño que se genera en quien es Víctima cuando se someten al exigente proceso, a su estructura, a las pruebas solicitadas y a los distintas etapas, es lamentable, pero los niños sufren mucho con las investigaciones, sufren con todo, porque no es un sistema que este pensado en resguardar la edad de quien devela el delito, sino buscar la penalidad” (E3).

En tanto los profesionales entrevistados y que se dedican a ejecutar las instancias de reparación y resignificación de traumas asociados a experiencias abusivas sexuales, coinciden también en señalar que son las personas de menor de edad son las presentan un mayor impacto

por parte del fenómeno señalado, agudizándose con ello las principales manifestaciones propias a la exposición del delito como es el rechazo a su cuerpo, emocionalidad debilitada y rechazo a participar en el Proceso Penal, configurándose así manifestaciones como el silencio y la retractación, destacando:

“la vulnerabilidad es la variable clave para anticiparse a la comprensión del fenómeno de Victimización Secundaria, a mayor vulnerabilidad, mayor el riesgo de sufrirla y manifestar sus secuelas, entonces, claro que hay más riesgo si la Víctima es menor de edad, si la Víctima pertenece a grupos socialmente vulnerables, por ejemplo: mujeres, personas migrantes...es cierto que todo está principalmente orientado a la protección del NNA, pero estamos al debe, porque ellos son quienes manifiestan más secuelas derivadas de la participación en el Proceso Penal” (E5).

“...nosotros como programa de reparación buscamos generar un vínculo terapéutico que se oriente a favorecer un control de los indicadores de Victimización Secundaria, pero sabemos que pese a los esfuerzos, éstos se generan igual, más si consideramos que la población objetivo de nuestra intervención son personas menores de edad y con indicadores de vulnerabilidad que se agudizan en historias vitales disfuncionales...hacemos todo lo que profesionalmente está a nuestro alcance, pero aun así se hace difícil...” (E4).

8.2.2 Identificar nudos críticos del Proceso Penal actual y que inciden en la Victimización Secundaria de las Víctimas.

En cuanto a identificar la etapa del Proceso Penal de mayor incidencia en la Victimización Secundaria, los profesionales con desempeño forense refieren que ésta se focaliza en las funciones de reconstrucción de los eventos delictivos, especialmente en el despliegue de protocolos de investigación y en las exigencias que implica el estándar probatorio actual y a la presión que este ejerce en la Víctima al atribuir en su participación-exposición parte importante del éxito del proceso, describiendo:

“...una vez que se inicia el proceso de evaluación forense, que es definido como prueba de la ocurrencia o la medición del impacto del delito, comienzan por lo general a manifestarse somatizaciones, en esta etapa es donde se necesita alcanzar mayor sintonía y empatía con el estado emocional de la Víctima, y pese a que favorecemos una buena acogida, los niveles de ansiedad que generan las pruebas forenses es incalculable...el proceso debe flexibilizarse y adecuarse a las necesidades de cada Víctima, sin embargo, ello aún no es posible, nos falta trabajar en eso, no sólo el SML sino todos quienes participamos de esto” (E1).

“el Proceso Penal tiene muchas etapas, pero considerando que nos convoca la temática del abuso sexual, lo que más causa indicadores de Victimización Secundaria es el paso por las pruebas forenses sexológicas, aquí la Víctima toma conciencia de que rompió la barrera de denuncia y que se viene con todo el proceso judicial, aquí surge la necesidad de sanar rápido, de recibir justicia pronto y se afronta a la realidad que es un proceso lento y protocolar que no le da lo que espera en el tiempo que espera, se frustra, se cierra al sistema, no confía en él, no confía en la justicia y se pierde el juicio, así de compleja es la Victimización Secundaria” (E2).

“...todas las partes del proceso son de algún u otro modo victimizantes, pero la que más genera rechazo, pudor, miedo, incertidumbre, vergüenza y dolor es la reconstrucción forense, las pruebas médicas y de veracidad de testimonio, son junto al juicio, las experiencias de mayor impacto en los NNA, las que causan más daño, es aquí donde se aprecia con más exactitud el surgimiento del fenómeno de la Victimización Secundaria” (E3).

Ahora bien los profesionales cuya misión es aportar a la reparación de las Víctimas refieren lo siguiente:

“las etapas iniciales y las asociadas al juicio son las más críticas y eso es un llamado de atención a como se define este proceso, debemos reducir los tiempos, debemos revisar los estándares probatorios, hacer menos invasiva y menos impersonal cada una de las etapas, eso puede favorecer el desempeño de la Víctima y reducir los efectos de la Victimización Secundaria que vemos tan claramente nosotros a iniciar la reparación” (E5).

“...es sabido para quienes hacemos reparación el impacto que tienen los distintos peritajes en la Víctima y como ellos inciden de forma directa en la configuración de la Victimización Secundaria, pero también hay otras instancias que no consideramos pertinentes, en realidad pocas idóneas, como es la entrevista de Víctima con el Fiscal. Es cierto que él, como persecutor, debe tener acceso a los antecedentes, pero su formación en Derecho, muchas veces lo limita al realizar entrevistas y promueve la Victimización Secundaria, mi postura es que lo que se pueda manejar a fin de reducir el fenómeno debe hacerse y todos quienes participamos del proceso debemos aunar esfuerzos y mejorar en pos del bienestar de quienes acceden a él en búsqueda de Justicia” (E4).

En atención a la percepción de respecto de *cómo el protocolo actual del Proceso Penal predispone la generación de Victimización Secundaria*, las instancias con desempeño forense definen que el actual flujograma del Proceso, adolece de la articulación necesaria entre quienes participan, lo que incide de forma directa en la merma de la funcionalidad del mismo, definiéndose aquí la sobreexposición de la Víctima a la repetición de actividades de contenido similar y a una baja orientación a la contención y comprensión de su afectación. En este sentido se entregan las siguientes apreciaciones:

“Sabemos que nuestro desempeño siempre será un continuo mejoramiento, exige un esfuerzo constante y uno de esos esfuerzos es aportar al desarrollo del Proceso Penal, debemos acercar éste a las Víctimas, el proceso actual no contiene a la Víctima, no hay articulación entre quienes participamos, lo forense y la reparación son instancias con una vinculación muy básica y eso debe cambiar, se debe acotar el proceso y así existiría concordancia entre el evento y las graves secuelas que apreciamos en las personas...eso falta, más trabajo organizado, más coordinado entre quienes estamos participando, estandarizar un protocolo común a todos, así se reduciría significativamente la Victimización Secundaria” (E1).

“cumplir con las exigencias protocolares, permite garantizar el debido proceso, pero también se genera Victimización Secundaria en las Víctimas, quienes en su mayoría desconocen absolutamente las partes y exigencias a las que serán sometidas, lamentablemente en la actualidad hay roces entre quienes participan y eso lo percibe la Víctima, hay duplicidad de funciones, no hay protocolo general, cada cual busca hacer lo mejor que puede desde su

función, desde su rol y deberíamos todos trabajar engranados, con especificidad, pero articulados” (E2).

“es demasiado estructurado y muy ajeno a las personas, más a los NNA con los que trabajamos, ellos muchas veces no entienden nada de lo que está pasando, no entienden porque deben contar nuevamente lo que les costó tanto decir...es lamentable, pero yo creo que el proceso tal como está, requiere de mejoras urgentes, que funcione siempre orientados a las Víctimas, a quienes han sufrido el delito” (E3).

En tantos los programas de reparación en donde la intervención profesional se centra en recuperar la funcionalidad de la víctima en atención al estrés que implica la participación en las distintas etapas del proceso, refiriéndose las siguientes apreciaciones:

“trabajamos con el dolor de las personas que han sido Víctimas de delitos graves, entre ellos lo que me consultas, necesitamos con urgencia disponer de buenas prácticas, debemos de dejar la lógica parcializada en la que se atiende a la Víctima, debemos propiciar una visión integrada, en donde todos aportan, debemos reconocer donde las políticas orientadas a este tema han fallado, dejar la lógica de estar centrados en el cumplimiento de los indicadores de la metas y aumentar la empatía con los usuarios; la Ley de entrevista videograbada será un avance, pero necesitamos funcionar todos en una misma dirección, con lineamientos comunes” (E5).

“las intervenciones de línea reparatoria, son extensas y por ello que acompañamos por mucho tiempo a las Víctimas y en eso nos damos cuenta de cómo los tiempos de investigación son

demasiado extensos, muchas veces estamos terminando con la intervención de reparación y ahí citan nuevamente al niño y se reactiva toda su sintomatología, es propicio que el derecho entienda con mayor detalle los efectos psicosociales de los delitos y que en base a eso se manejen las investigaciones, que en base a ello se dé respuesta al Proceso Penal...los tiempos de atención se deben reducir, los tiempos de atención deben ser respetuosas de los procesos que se asocian directamente a la reparación de la Víctima”(E4).

Respecto a *cómo visualiza el Proceso Penal a la Víctima*, los profesionales con desempeño forense coinciden en señalar las orientaciones garantistas de éste, llevan a que la Víctima sea estimada como una parte más del mismo, sin recibir un trato particular que atienda a las características propias de su afectación. En este sentido destacan las siguientes apreciaciones:

“El trabajo forense en Chile está aún en un proceso incipiente de avance, no puedo desconocer que se han hecho esfuerzos importantes por mejorar lo que se está haciendo, pero insisto, aún falta mucho por desarrollar, falta mucho por potenciar la visualización de la Víctima en el Proceso Penal, actualmente y respondiendo a lo que me preguntas, creo que no se considera a la Víctima, lamentablemente es considera como un testigo más, el proceso en sí busca como principal objetivo la responsabilidad penal, pero con limitadas oportunidades para la Víctima de recibir una contención pertinente y eso afecta sin duda las investigaciones y sus resultados” (E1).

“La PDI en todo momento entiende que la Víctima es la persona afectada y es la que debe recibir nuestra orientación, nosotros sabemos que esa es la principal necesidad de quienes

deben participar del proceso...dar confianza, eliminar la incertidumbre que es por lo que más la gente sufre, nuestra misión es dar confianza en lo que viene, decirles y explicarles que no es fácil, pero que debe hacerlo para obtener justicia, eso contribuye, pero lamentablemente no es todo, se necesita avanzar en esto, para evitar que nuestro trabajo dañe” (E2).

“Nosotros atendemos sólo niños y es lamentable como el Proceso Penal es muy indolente, si bien se menciona que el bienestar superior del niño es lo fundamental, los niños son bastantes expuestos con la forma de funcionamiento actual, especialmente en lo que hacemos nosotros como DAM y lo que pasa después en el juicio, es lamentable, pero muchas veces se visualiza como un objeto de estudio para alcanzar la penalidad” (E3).

En atención a los programas de reparación que ofrecen atención a la Víctima, la postura es más radical, definiendo incluso la instrumentalización que hace el proceso de quien es afecto por un delito; lo anterior como apreciación que surge de vínculo terapéutico que se alcanza y que le permite un reconocimiento más acabado del impacto específico de esta participación en la estabilidad socioemocional de la persona afectada, destacando las siguientes apreciaciones:

“Sabemos que el proceso no cumple con las expectativas de la Víctima, sabemos que se sienten solos y confundidos, sabemos que se sienten cuestionados e incluso poco protegidos y eso desemboca en la retractación, es mejor desdecirse, que someterse al estrés de participar en el proceso...aquí todos debemos aportar a la contención, debemos hacer un mejor acompañamiento profesional y evitar que la Víctima se vea sólo como una parte que está destinada a entregar a información para la investigación, esto debe ser de forma efectiva, la

Víctima es la parte más importante del Proceso Penal, sin que ello afecte el principio de garantía” (E5).

“A mi apreciación y luego de años trabajando en reparación, siento que la Víctima muchas veces es invisibilizada crudamente, no se respetan sus tiempos, los tiempos legales, los que implica el desarrollo del Proceso Penal son los encasillan a la Víctima, la presionan y la llevan finalmente a desistir, es cierto, se delega en los programas reparatorios la función de contención, pero no basta para alcanzar una consideración de la Víctima en la complejidad que implica (E4).

Respecto a la pregunta dirigidas a recabar ***aspectos que se deben modificar o incluir en el actual Proceso Penal para reducir los indicadores de Victimización Secundaria***, los organismos con desempeño forense apuntan especialmente a generar instancias que fomenten la formación y debida expertise de los procesionales que participan en distintas etapas del Proceso Penal, además de visualizar como acción imperativa la estandarización y articulación de los distintos agentes territoriales que se incluyen en el mismo y con vinculación directa con la Víctima, destacando las siguientes apreciaciones:

“Como profesionales del SML, consideramos en todo momento la necesidad constante de perfeccionarnos, de trabajar articuladamente, pero la estructuración actual, la forma en que se plasma el Proceso Penal requiere principalmente de un trabajo articulado, un espacio que permita aunar los objetivos forenses y los objetivos de la reparación, es debemos buscar, que avancemos por mismo camino” (E1).

“La pregunta es difícil, por eso me gustaría hablarle de la Brigada de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de mi institución; la modernización, la exigencia de formación y hacer más expedita la atención es nuestro desafío y yo creo que es plenamente aplicable en su totalidad al desarrollo del Proceso Penal actual, es un desafío importante, pero necesario, en donde se cuente con la participación de todos los actores, identificar con claridad los aspectos a mejorar, ver que urge cambiar y empezar por ahí, ya se avanzó en lo que es la entrevista videograbada, pero se debe seguir buscando mejoras” (E2).

“En nuestro caso vemos que muchas veces cada uno toma su bandera y participa, eso no debe seguir ocurriendo, el Proceso Penal implica un trabajo muy solitario y eso hace que muchas estrategias profesionales dupliquen acciones y se dañe a la Víctima, eso modificaría yo, necesitamos gente preparada, gente eficiente y dispuesta a trabajar en red” (E3).

En cuanto a los programas destinados a la reparación, coinciden en lo urgente que resulta promover el manejo de variables asociadas a la extensión del Proceso Penal actual y la exposición de la Víctima en juicio oral, destacando:

“sabemos como URAVIT que para tener debido proceso se debe dar el Proceso Penal en su totalidad, pero si pudiéramos cambiar aspectos, podríamos atención en los tiempos, son demasiado extenso y cuesta mantener la eficiencia de la contención por un tiempo superior a un año, es imperativo reducir los tiempos” (E5).

“al visualizar aspectos a mejorar, creo que sería pertinente reducir los tiempos, las personas, más para un niño, son procesos interminables y extenuantes, eso debe modificarse con urgencia, con ello la reparación también sería efectiva” (E4).

Respecto de la pregunta que apunta a la ***percepción de la pertinencia de la participación de la Víctima en la Audiencia de Juicio***, los profesionales con desempeño forense coinciden en señalar que la Víctima es la parte de mayor relevancia en el estándar probatorio fijado, por lo que más que suprimir su participación se deben implementar con premura y pertinencia modificaciones técnicas que permitan disminuir la iatrogenia que dicha experiencia implica, pudiendo así conservar su colaboración directa, destacando:

“desde mi área de expertise y desde mi condición de psicólogo, entiendo que es relevante tener acceso a la Víctima, pero también lo considero una exposición altamente nociva, creo que debiese ser posible mejorar las condiciones de la exposición de la Víctima en juicio ¿recuerdas el juicio de la señora Nabila Rifo? ese caso, si bien ella accedió a instancias reparatorias formales y de apoyo profesional cercano[...]fue una participación exitosa para el juicio, pero no para ella...participar del juicio es revivir la experiencia de trauma y eso es revictimizarse y como no hay contención especializada, se genera Victimización Secundaria (E1).

“yo creo, que si bien es criticable la participación de la Víctima en juicio, debiesen tomarse algunos resguardos, el proceso de declarar es estresante para los profesionales que participan, imagínate para la Víctima, quien muchas veces es cuestionada por la defensa, expuestas a ‘entregar’ un relato, que lo más probable es que varíe respecto del original y eso da pie a

elementos de desajuste...creo que el trabajo de las distintas instituciones puede definir avances en esta área, quién sabe si incluso se puede propender a una estrategia que permita contar con la participación pero de forma menos nociva”(E2).

“Mire, como Usted sabe, nuestro trabajo es con niños, niñas y adolescentes y créame que con toda la exposición a evaluación a la que son sometidos ellos, estimo que es suficiente, más que la utilización de biombos o elementos que hagan controlar su participación, siento que igualmente es nocivo, debiesen generarse mecanismos que permitan ponderar su relato entregados en las evaluaciones, no durante el juicio oral o buscar otra alternativa que no se oponga al derecho” (E3).

En atención a las opiniones vertidas por los profesionales con ejercicio en área de reparación, se aprecian una ponderación clara del daño que se genera por la exposición de la Víctima en la instancia oral, sin embargo, al igual que las instancias forenses, se releva el contexto judicial y la importancia que dicha acción tiene en el marco del debido proceso, destacando:

“No podría responder íntegramente, el estándar probatorio hace imposible llegar a una condena sin la Víctima, siento que sería imperativo mejorar las condiciones en las que se da la participación, eso sin lugar a dudas, no podemos seguir pensando que la Víctima es un objeto, son sujetos de derecho y debemos actuar todos en base a ello, debemos entender que las necesidades varían de acuerdo a la Víctima y eso es fundamental tener en cuenta, no se suspenderá su participación, pero mejorara el trato ofrecido” (E5).

“El biombo no es suficiente, con la entrevista videograbada una vez que se implemente creo que será un punto a considerar, probablemente ya no sea necesaria esta participación, si no acceder a la Víctima y su relato por medio de ello, sin embargo mi respuesta apunta a una apreciación como profesional de PRM, probablemente si Usted consulta a un abogado o Juez esta respuesta sea distinta” (E4).

Con respecto a la pregunta que busca ***vincular como la lógica del sistema garantista media en la generación de Victimización Secundaria***, los profesionales con desempeño forense apuntan a exaltar la relevancia del sistema garantista, aunque también consideran la necesidad ofrecer modificaciones que impliquen avances en la conceptualización de la Víctima como una persona con afectación emocional grave producto de un delito, asociando dicho contenido al aumento de la empatía profesional sin alterar la objetividad de que se requiere en la función desempeñada, destacando:

“Sabemos que el Proceso Penal es duramente criticado por la Víctima, sabemos que se genera incomodidad y efectos nocivos y en ello esta consideración que se hace del victimario, no logra ser entendido por la familia, no debemos olvidar que con el enjuiciamiento del victimario permite la reparación moral de la Víctima, eso es indiscutible, pero no se asocia en ningún caso a superar el daño por Victimización Secundaria que sí creo aumenta de forma considerable por la lógica garantista y de defensa de quien fue su ofensor, más si es en el ámbito sexual” (E1).

“Cumplir con todos los protocolos del debido proceso, implica también resguardar los derechos del imputado quien se estima inocente hasta que jurídicamente se estime lo contrario y eso, por

falta de información a la Víctimas, se estima como una protección desmedida hacia quien es victimario, cuando se debe educar que es sólo la defensa para alcanzar el debido proceso...es claro que la poca información respecto de ello y a la postura que ostenta la defensa en los juicios lo que lleva aumentar el estrés y si consideramos eso, claro que se asocia a la Victimización Secundaria y a todo los efectos que ello tiene en la Víctima quien en un porcentaje importante termina retractándose” (E2).

“Es lógico, si yo veo que quien me agredió, es defendido y que esa defensa, que es legalmente establecida, trata de desacreditar lo que yo dije que me pasó, es muy probable que aumente mi sensación de desprotección, aumente el estrés, aumente la presión y finalmente considere que el Proceso Penal no me sirve porque me expone a eso y esto es doblemente grave en niños, niñas y adolescente, quien por su edad, aumenta de forma considerable su vulnerabilidad y por ende el riesgo de sufrir Victimización Secundaria” (E3).

En atención a los programas de reparación asociados a las Víctimas de abuso sexuales, sean estos adultos o menores de edad, sindicamos nuevamente la importancia del estándar probatorio y la necesidad imperativa de la vinculación entre defensa y juicio justo, destacando:

“Cómo resguardar los derechos de la Víctima sin que se desestime los derechos del procesado, es lo que se busca tratar, desde la reforma procesal penal se ha visto como fundamental la preparación de los jueces, mejorar continuamente el estándar probatorio, pero ¿sabes dónde estamos al debe? En la parte psicosocial, lamentablemente, pese a nuestro trabajo directo con las Víctimas no hemos podido ofrecer una contención adecuada en donde se entienda la defensa

como lo que es, sin atribuir la consideración de que la justicia defiende el delito y eso es obligación nuestra como profesionales que atendemos a las Víctimas” (E5).

“Sin defensa, no hay justicia, es así de simple, es importante garantizar los derechos del victimario, el tema radica en mejorar la forma en que se da el contacto entre Víctima y victimario, yo creo que puede ser esa la estrategia, además de educar, hacer que se conozca en detalle el proceso por todos quienes participan de él” (E4).

Respecto a la pregunta que busca precisar ***cuáles son los principales nudos críticos presentes en Proceso Penal***, los profesionales dedicados al área forense estiman que los principales elementos obstaculizadores se encuentran directamente vinculados al desconocimiento del proceso y la descoordinación interinstitucional de quienes participan del mismo, describiendo:

“Los nudos críticos son varios, yo creo que los visualizamos más por la postura que tenemos de considerar las mejoras como parte fundamental del avance en el Proceso Penal [...] hay desconocimiento acerca de los procesos legales, tenemos una descoordinación muy acentuada y para qué hacer referencia de la extrema extensión de los procesos de investigación y juicios lo que se asocia directamente a la falta de profesionales y especialistas, en definitiva favorecemos la investigación, pero también la desesperanza en el Proceso Penal y la deshumanización de éste y con eso aumentamos exponencialmente el riesgo de victimar secundariamente a la Víctima” (E1).

“Los nudos críticos que visualizamos en nuestra institución apuntan principalmente a la percepción de los usuarios respecto de efectividad de los sistemas judiciales, hacemos que en la lentitud y burocracia, la gente se agote y piense: si ya no me lo hace, prefiero no pasar por esto; si todos quienes participan fueran considerados parte de un protocolo único de atención a Víctimas, se reduciría de forma considerable y efectivamente la Victimización Secundaria” (E2).

“Los nudos críticos son los tiempos, nadie puede pensar en no generar Victimización Secundaria, si el juicio considera una extensión agotadora de dos o tres años, eso agota a cualquiera, el proceso actual genera la sobredemanda de la Víctima, los niños que atendemos temen de los procesos y si bien reciben orientación y contención hay que reconocer que no es suficiente, los sistemas están colapsados, sin recursos humanos suficientes y ello hace que la gente se victimice aun más por buscar acceder a justicia (E3).

En atención a quienes se desempeñan en ámbitos de reparación asociada a la Victimización Secundaria principalmente al trato recibido por la Víctima en las distintas etapas del Proceso Penal, destacando:

“Los nudos críticos para nosotros, están directamente relacionados con la participación directa de la Víctima en el Proceso Penal, está en la forma en la que accede a la información, en el trato que recibe, en si conoce o no el Proceso Penal, si conoce sus derechos, todas esas variables si no se abordan con rigurosidad no se puede esperar amortiguar la Victimización Secundaria que generamos como sistema” (E5).

“Los nudos críticos del Proceso Penal para nosotros y en base a nuestro trabajo con usuarios, son de forma principal los tiempos destinados a la investigación que son excesivamente extensos; el cuestionamiento al tipo de sanción penal, el cierre de causas por falta de antecedentes, la falta de retroalimentación de los agentes que participamos y lo peor de todo, los tiempos de atención que al ser excesivos dañan considerablemente a quien ya carga con las secuelas de un delito” (E4).

8.2.3 Definir líneas generales respecto de prácticas que puedan implementarse en distintas etapas del Proceso Penal a fin de reducir el desarrollo de Victimización Secundaria.

En atención a las *acciones que se despliegan actualmente para el control de la Victimización Secundaria*, los profesionales con desempeño forense dan cuenta de acciones por autodidactas y otras básicas, derivadas de protocolos de atención específicos definidos por cada servicio, institución o fundación, señalando:

“Como SML, en el área de salud mental, no hay protocolo estandarizado, somos cada uno de los funcionarios quienes en base a su conocimiento y formación buscamos reducir la Victimización Secundaria, pero como te he dicho, vuelvo a lo mismo, cada uno hace lo que puede y claramente falta un protocolo como lo tienen los médicos del SML, lo único que yo podría destacar es que a nadie se le obliga a participar de las evaluaciones periciales y eso por básico que sea, reduce la Victimización Secundaria” (E1).

“La PDI ha buscado diseñar estrategias y tenemos instrucciones derivadas del trabajo de distintas unidades nuestras que participan del Proceso Penal, lamentablemente esto es válido como exigencia, sólo para quienes integramos la PDI [...]tomamos contacto directo con la Víctima, nos exigimos para dar un trato cordial, que favorezca su participación, buscamos ser empáticos sin que ello quite imparcialidad y rigurosidad a nuestro accionar, para nosotros es fundamental una buena atención, porque es la forma en que evitamos la Victimización Secundaria y la posterior retractación de la Víctima” (E2).

“La Fundación no ha generado protocolos precisos destinado a ello y sí bien acá buscamos hacer que el niño, la niña o los adolescentes, se sientan cómodos y acogidos, no puedo decir que apliquemos un protocolo, sólo hacemos lo que con nuestro criterio y profesionalismo podemos ofrecer” (E3).

En cuanto a los profesionales con desempeño en área de reparación, se estima la existencia de protocolos que si bien son aplicados, resultan de débil impacto en el control del fenómeno, destacando en ello aspectos conexos que inciden en ello como es la baja posibilidad de acceder a capacitaciones y a los recursos disponibles para la ejecución de los contenidos que ya están fijados, destacando:

“tenemos instrucciones y modelos claramente establecidos, vamos actuando con instrucciones claras y articulando las instancias, pero sí es cierto, nos falta recursos humanos para dar cobertura a las necesidades como quisiéramos” (E5).

“Si bien desde ADRA-Chile, se nos pide actuar con rigurosidad y profesionalismo en la atención de casos, no tenemos un manual u orientaciones específicas para los programas reparatorios y que guíen la atención de Víctimas y la reducción de los indicadores de Victimización Secundaria” (E4).

X. CONCLUSIONES

Para finalizar, a la vista del análisis de los discursos de los profesionales, una vez leída la literatura especializada y a la luz de la propia experiencia como profesional en el área forense de la alumna, a continuación se plasman las siguientes conclusiones y propuestas para validar como necesaria la instancia de articulación de agentes auxiliares que participan actualmente del Proceso Penal y que de ejecutarse permitiría reducir en parte la Victimización Secundaria que presentan las Víctimas que participan del mismo.

En cuanto a identificar los principales efectos de la Victimización Secundaria en la Víctima y que deriva de su participación en el Proceso Penal, tal como lo plantea la literatura, la Victimización Secundaria es un fenómeno con afección directa en dimensiones sociales; psicológicas y jurídicas que lamentablemente, dado su complejidad, no recibe la suficiente atención y contención por parte del sistema judicial. En base al estudio realizado, una de las principales secuelas asociadas a dicho fenómeno y en consideración a las personas atendidas por los profesionales entrevistados, hace referencia a la ocurrencia de la Retracción. Las respuestas entregadas, dan cuenta de una tendencia especialmente acentuada de dicha afección en NNA, sin que ello implique subestimar la ocurrencia e impacto socioemocional que también presenta en los adultos/as que son víctimas de este tipo de delitos y que implica también mermas en su participación.

Las instancias forenses, quienes cumplen una función principalmente asociada a la pesquisa de elementos probatorios, reconocen como la exposición a la Víctima en la configuración de los antecedentes de investigación asociados a la ocurrencia del delito,

configuran importantes niveles de estrés, cuya algidez y no contención especializada durante el proceso, favorece las alteraciones en la participación, registrándose fluctuaciones e incluso la deserción tanto de la Víctima como su familia, respecto de la pertinencia y relevancia de continuar dando cumplimiento a las exigencias del Proceso Penal. Dicha apreciación se fortalece de sobremanera si se incluyen variables asociadas a la burocracia e inoperancia que se percibe en el sistema judicial; excesiva extensión temporal del Proceso Penal y sanción penal poco efectiva que se obtiene y la cual se pondera de bajo impacto a la reparación de la Víctima.

Otro aspecto a destacar se asocia a la excesiva rigidez protocolar que aprecian los profesionales entrevistados respecto del Proceso Penal. Si bien en todo momento se reconoce dicha condición como propia a las Ciencias Jurídicas, es uno de las variantes que estima de mayor incidencia en la no consideración integral de las características específicas de la Víctima, haciendo por tanto, distante y poco acogedor el Proceso Penal, aspecto no menor si se considera la vulnerabilidad emocional de la Víctima. Si bien en todo momento se entiende que el foco principal del Proceso Penal es la persecución penal, se estima necesario medir de forma prioritaria el daño asociado a la Víctima y relevarlo como parte fundamental en la proyección y características que tendrá su participación en las distintas etapas del mismo.

Unido a lo anterior, surge como confirmación de la literatura disponible y como elementos planteados de relevancia mayor por todos los profesionales entrevistados, la condición vinculante entre el tipo de delito de estudiado y la ocurrencia de indicadores de Victimización Secundaria. En la configuración de dicha aseveración, se sustenta en aspectos que derivan del cuestionamiento socio-familiar al que se somete a la Víctima respecto de su

incidencia directa en la comisión del delito, así como también en las acciones que se despliegan como parte del Proceso Penal, específicamente para reconstrucción de los hechos, más aún si se considera que parte importantes de estos, responden a un contexto intrafamiliar y con agresor conocido o vinculado consanguínea o afectivamente.

Respecto a identificar nudos críticos del Proceso Penal actual y que inciden en la Victimización Secundaria de las Víctimas, las apreciaciones de los profesionales entrevistados dan cuenta como aspecto principal la forma en que se desarrolla el Proceso Penal y la falta de articulación entre los distintos profesionales que son parte de las instancias auxiliares de justicia, especialmente entre quienes realizan las funciones forenses y de reparación. La descoordinación a la que se alude en las entrevistas, es, a apreciación de los profesionales, una de las mermas de mayor relevancia y de incidencia directa en la duplicidad de funciones y acciones exigidas, las cuales si bien buscan dar cumplimiento al estándar probatorio, se posesionan como un factor de estrés adicional.

Otros aspectos a los que arriba este estudio, apuntan a como la excesiva extensión temporal que implica el Proceso Penal (promedio de 2 años), aspecto que define en parte el agotamiento emocional y las bajas expectativas de la Víctima respecto a la posibilidad efectiva de obtener reparación por medio de la penalidad de su victimario. La percepción negativa de las Víctimas respecto del órgano persecutor, como también de la aplicación de la Justicia en Tribunales, se sustenta en la excesiva estructuración y la escasa cercanía que refieren recibir de éstos en condición de Víctima. La desinformación y el desconocimiento que existe respecto del Proceso Penal propiamente tal y del cual participan las Víctimas, favorece la conceptualización de un sistema de justicia burocrático y con una lentitud excesiva tanto a la protección como a la

sanción del delito. Si bien los profesionales auxiliares a la justicia, buscan la educación de quien atienden, la excesiva parcialización de funciones e instancias que participan, promueve incluso la entrega de orientaciones opuestas, que afianzan la percepción de inoperancia y falta de oportunidad en el manejo de su caso, favoreciéndose con ello la generación de Victimización Secundaria. La falta de retroalimentación entre los distintos agentes debe ser exigida como parte del funcionamiento y trabajo en red, siendo visualizada en este estudio como la principal merma a subsanar, definiendo como imperativa la necesidad de actuar bajo la orientación de un protocolo único para todos los agentes y en donde se favorezcan las buenas prácticas que aportan con fluidez y buen trato a la Víctima, sin que ello afecte el principio de justicia.

Otro elemento considerado en el reporte provisto por los profesionales entrevistados, destaca la conceptualización de la Víctima como una parte más del Proceso Penal, siendo imperativo implementar modificaciones, en donde se permita conocer el estado emocional de ésta a fin de ajustar, en la medida de lo posible, el contexto de participación en el Proceso Penal de acuerdo a dicha variable, lo anterior principalmente dirigido al control de la extensión temporal y de exigencias técnicas-probatorias a las que será sometida. También resultó como apreciación fundamental, ampliar el conocimiento del estado de la Víctima y sus implicancias por parte de los profesionales que son parte del Proceso Penal en condición de Persecutores o Jueces, acercándolos a la condición emocional de la Víctima.

Por último y no por ello menos relevante, surge como fundamental, propiciar el control de indicadores de Victimización Secundaria por medio de regular exhaustivamente el perfil profesional de quienes acceden a la Víctima, ya sea por instancias forenses o de reparación, siendo fundamental contar con profesionales expertos para sustentar las intervenciones directas.

En cuanto a definir líneas generales respecto de prácticas profesionales que puedan implementarse en distintas etapas del Proceso Penal a fin de reducir el desarrollo de Victimización Secundaria destaca nuevamente la necesidad de relevar la articulación de los actores auxiliares de justicia en una instancia única que no afecte su expertise, ni implique modificar funciones propias a su ejercicio, pero que sí evite la duplicidad y excesiva exposición de la Víctima. Lo anterior, se plantea como la forma de estandarizar buenas prácticas y que en la actualidad se ejecutan de forma auto-didacta y no regularizada en un Flujograma Integral que incluya a todos quienes participan de Proceso Penal.

Como desafío de investigación, resulta imperativo poder ampliar la pesquisa de la percepción de la incidencia de la participación en el Proceso Penal en Víctimas de Delitos Violentos al área de expertise jurídica, con la finalidad de pesquisar, según ésta, cuales son las etapas de éste que generan mayores indicadores de Victimización Secundaria, aportando a su control. Lo anterior, permitirá cerrar el circuito asociado a la ocurrencia del fenómeno de la Victimización Secundaria, desde la conceptualización de las Ciencias Jurídicas como también se amplía la posibilidad de definir mejoras específicas al desarrollo del Proceso Penal, sin que ello implique un conflicto jurídico.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- CAVAS Metropolitano (2011). Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales: *“Una revisión de la experiencia”*. Santiago, Chile: Instituto de Criminología, Policía de Investigaciones de Chile.
- CHILE. Consejo Nacional de la Infancia. (2015) *Informe Final: Comisión Técnica de Garantías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales*. Santiago, Chile. CHILE. Ministerio del Interior y Red de Asistencia a Víctimas. (2009). Manual de capacitación en temas victimológicos para profesionales, técnicos y funcionarios policiales de la red. Santiago, Chile.
- CHILE. Ministerio Público y Servicio Nacional de Menores. (2003). *Niñas, niños y adolescentes Víctimas de Delitos en el Proceso Penal*. Santiago, Chile.
- CHILE. Ministerio Público. (2010). *Guía para la evaluación pericial de daño en Víctimas de delitos sexuales: Documento de trabajo interinstitucional*. Santiago, Chile: Autor. SENAME (2004). Estudio peritajes psicológicos en abuso sexual infantil. (1ª. ed). Santiago, Chile.
- CHILE. SENAME (2008). *Manual para las Intervenciones de los Programas de Protección Especializados del Departamento de Protección de Derechos del SENAME*. (1ª. ed.). Santiago, Chile.
- CHILE. SENAME (2015). *Bases Técnicas Específicas Programa de Protección Especializado Modalidad Maltrato Infantil Grave y Abuso Sexual*. Recuperado el 22 de octubre del 2017 <http://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/BTE.pdf>

- BRIONES, G. (2010). *Métodos y técnicas de investigación para ciencias sociales*. Ciudad de México, México, Editorial Trillas.
- BARUDY, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Buenos Aires, Editorial Paidós.
- CAPELLA, C.; MIRANDA, J. (2003). *Diseño, implementación y evaluación piloto de una intervención psicoterapeuta grupal para niñas víctimas de abuso sexual*. Memoria para optar al Título de Psicólogo. Universidad de Chile.
- ECHEBURÚA, E.; CORRAL, P.; AMOR, P. (2004). *Evaluación del daño psicológico en las Víctimas de Delitos Violento*. Revista de Psicopatología Clínica, Legal y Forense. Vol. 4, 2004, pp. 227-244.
- HUERTA, S.; NAVARRO, C. (2004). *Supervisión Clínica en el diagnóstico y tratamiento de la agresión sexual infanto-juvenil*. Apuntes curso de actualización de Post-Título Departamento de Psicología. Universidad de Chile.
- MONJE, C. *Metodología de Investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana (2011). Colombia.
- LANDROVE, G (1998). *La moderna Víctimología*. España: Ed. Tirant lo Blanch.
- Ley 21.057 *Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales*.
- KREUTER, E.A. (2006). *Victim Vulnerability: An Existencial-Humanistic Interpretation of de Single Case Study*. Estados Unidos. Nova Science.
- MARCHIORI, H. (2006). *Los procesos de Victimización. Avances en la asistencia a las Víctimas*. Artículo de Ponencia presentada en Congreso Internacional de Derecho Penal y

VII Jornada de Justicia Penal. Junio 19 al 23 de 2006, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.

- PIÑARES BOTERO, C.; CORONEL, E.; PÉREZ, C. *Revisión Teórica del Concepto de Victimización Secundaria*. Universidad Cooperativa de Colombia (2009). Colombia.
- RODRIGUEZ MANZANERA, L. *Victimología. Estudio de la Víctima*. Editorial Porrúa (2002), Séptima Edición, México.
- SOSA M.; MONTES A.; CAMARÓN, L.; VIEYTO A. *Proceso de Victimización Secundaria en Niños Víctimas de Abuso Sexual intrafamiliar*. Universidad de Buenos Aires (2010), Argentina.
- STRAUSS, A. & CORBIN, J. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar teoría fundamentada*. Universidad de Antioquia (2010), Colombia.
- TAMARIT, J. VILLACAMPA, C. *Victimología, Justicia Penal y Justicia Reparadora*. Universidad Santo Tomás (2006). Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.